

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-

RESOLUCION NÚMERO 144

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- “

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1- Que mediante la Resolución 186 del 31 de diciembre del año 2021 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.

2- Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2021060132061 del 15 de diciembre de 2021, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2022, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.

3- Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

Que de acuerdo con el artículo 128 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, establece “El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación”

4- Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero según acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la ordenanza No. 28 del año 2017 artículo No. 128 (Estatuto Orgánico De Presupuesto).

5- Que el objeto del Decreto No. 2022070005443 del 08 de septiembre de 2022 del Departamento de Antioquia, es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaria de Infraestructura Física de Antioquia, con el fin de disponer de recursos en la Secretaria para el proyecto de Implementación de Estrategias para la reducción de déficit habitacional Antioquia para la transferencia de recursos a la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, proyecto del sector de vivienda para la cual se adelantaran vigencias futuras ordinarias de importancia estratégica en concordancia con el Plan de Desarrollo.

6- Que el presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterará el normal funcionamiento de los demás gastos.

En mérito de lo expuesto,



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia



@VIVAantioquia

RESUELVE:

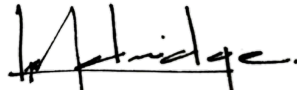
ARTICULO 1º. Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	TRASLADO	
			CONTRACREDITO	CREDITO
105	2.3.4.02.04.001.01.	Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	6,148,637,187	
106	2.3.4.02.04.002.01.	Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	9,227,454,215	
111	2.3.4.02.04.007.01.	Construcción de espacio público efectivo en el Departamento de Antioquia	1,588,673,299	
688	2.34.02.04.011.01.	Implementación de Estrategias para la Reducción del Déficit habitacional Antioquia		16,964,764,701
TOTAL			16,964,764,701	16,964,764,701

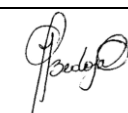
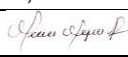


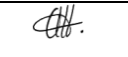
ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2022



LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Isabel Cristina Bedoya Ospina /Coordinadora de Presupuesto		21/09/2022
Reviso:	Melisa María Mejía Román /Abogada Contratista		19/09/2022
Reviso:	Sara Trujillo Quiceno /Coordinadora Jurídica		19/09/2022
Reviso:	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		22/09/2022
Reviso:	Alba Lucia Sequeda Gamboa / Directora Jurídica		19/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.